CSV asignado: UJASEDE-B3D9-563E-D865-7A05-89BD-676B-6D48-7367. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-11-03T14:00:16.000Z por UNIVERSIDAD DE JAEN con NIF Q7350006H;

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-d883-6d37-f450-02a2-2dd5-d656-9e14-746f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Resolución del 3 de noviembre de 2025 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén por la que se establecen los criterios de adjudicación para el programa "Becas Santander | Ayuda Económica para Personal Investigador Postdoctoral 2025"

Una vez finalizado el plazo de inscripción de solicitudes para el programa "Becas Santander | Ayuda Económica para Personal Investigador Postdoctoral 2025" el pasado 15 de octubre de 2025, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Universidad como institución participante para la "gestión, resolución y adjudicación de las Becas que les sean asignadas", según se establece en los Términos y Condiciones Generales del programa (Anexo VII) aceptados por la Universidad de Jaén.

De conformidad con dichas bases, que establecen que "las Instituciones seleccionarán a los Candidatos atendiendo a criterios académicos" y permiten el desarrollo de procedimientos internos propios para la asignación y en virtud de las competencias atribuidas, este Vicerrectorado resuelve aprobar los siguientes criterios para la valoración de las candidaturas.

RESUELVE

PRIMERO. **Objeto de la Resolución.**

Aprobar los criterios de adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, para el programa "Becas Santander | Ayuda Económica para Personal Investigador Postdoctoral 2025".

SEGUNDO. **Beneficiarios**.

Podrán ser beneficiarias las personas que, cumpliendo el resto de requisitos de participación, no dispongan de un contrato postdoctoral competitivo (autonómico, nacional o internacional).

TERCERO. **Criterios de Adjudicación** (Baremo Máximo 100 puntos).

La asignación de las ayudas se realizará ordenando las solicitudes admitidas de mayor a menor puntuación, según el siguiente baremo:

A. Nota media del expediente académico de grado y máster
    a. Grado (40 puntos): Nota media expediente del grado
    b. Máster (30 puntos): Título de máster y Nota media expediente máster
B. Liderazgo e Internacionalización (Máximo 10 puntos) Puntuación acumulable hasta el máximo del bloque:

CSV : UJAPFIR-d883-6d37-f450-02a2-2dd5-d656-9e14-746f
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 03/11/2025 13:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/11/2025 13:59

CSV asignado: UJASEDE-B3D9-563E-D865-7A05-89BD-676B-6D48-7367. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-11-03T14:00:16.000Z por UNIVERSIDAD DE JAEN con NIF Q7350006H;

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-d883-6d37-f450-02a2-2dd5-d656-9e14-746f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

a. Investigador Principal (IP) de Proyectos (Máximo 5 puntos): 2,5 puntos por cada proyecto (plan propio de la UJA, nacional, autonómico, europeo o contratos Art. 83/60) obtenido como Investigador Principal.

b. Estancias Postdoctorales de más de tres meses (Máximo 5 puntos): 2,5 puntos por cada tres meses completos de estancia postdoctoral (realizada tras la defensa de la tesis) en un centro de investigación o universidad distinta a la Universidad de Jaén.

C. Producción Científica de Impacto (Últimos 5 años) (Máximo 20 puntos) Se valorarán las publicaciones realizadas en los últimos 5 años (2020-2025). Puntuación acumulable hasta el máximo del bloque:

a. Artículos en Q1 (Máximo 12 puntos): 2 puntos por cada artículo publicado en revistas indexadas en JCR (SCI/SSCI) en el primer cuartil (Q1) de su categoría en el año de publicación.

b. Artículos en Q2 (Máximo 8 puntos): 1 punto por cada artículo publicado en revistas indexadas en JCR (SCI/SSCI) en el segundo cuartil (Q2) de su categoría en el año de publicación.

CUARTO. **Acreditación de Méritos.**

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser acreditados fehacientemente por el candidato por correo electrónico adjuntando (según corresponda):

1. Resoluciones de concesión o contratos que acrediten la titularidad de las ayudas o la condición de IP (Apartado 3º B, a).
2. Certificados oficiales de la entidad de acogida donde consten las fechas exactas de inicio y fin de las estancias (Apartado 3º B, b).
3. Evidencia del cuartil JCR en el año de publicación de los artículos alegados (Apartado 3 C).

La Universidad podrá requerir la subsanación de la documentación o realizar comprobaciones de oficio.

QUINTO. **Criterios de Desempate.**

En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá atendiendo al siguiente orden de prelación:

1. Ser mujer en situación de riesgo por violencia contra la mujer.

CSV : UJAPFIR-d883-6d37-f450-02a2-2dd5-d656-9e14-746f
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 03/11/2025 13:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/11/2025 13:59

CSV asignado: UJASEDE-B3D9-563E-D865-7A05-89BD-676B-6D48-7367. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-11-03T14:00:16.000Z por UNIVERSIDAD DE JAEN con NIF Q7350006H;

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-d883-6d37-f450-02a2-2dd5-d656-9e14-746f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

2. Ser persona especialmente vulnerable por situaciones de conflicto bélico.
3. Encontrarse en situación de vulnerabilidad por motivos de origen racial, cultural, étnico, religioso, discapacidad, orientación sexual e identidad de género. Se deberá aportar la acreditación correspondiente en función de la prioridad alegada.
4. Acreditación de la condición de víctima de violencia sobre la mujer conforme a la legislación vigente.
5. Acreditación de la condición de víctima por motivos de conflicto bélico, origen racial, cultural, étnico, religioso, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, conforme a la legislación vigente.
6. Reconocimiento legal de situación de discapacidad con un grado igual o superior al 65%.
7. Certificado de vulnerabilidad o exclusión social emitido por los centros sociales con competencias en misión de dicha certificación.

SEXTO. Lista de Suplentes.

El listado ordenado resultante de la aplicación de los presentes criterios servirá para determinar los beneficiarios, así como para generar una lista de suplentes con los candidatos restantes, ordenada por la misma puntuación, para cubrir las posibles renuncias.

SÉPTIMO. Proceso de Notificación y Aceptación.

1. El plazo máximo del que dispone la Universidad para la asignación de las becas finalizará el **17 de noviembre de 2025**.
2. La comunicación oficial de la concesión de la ayuda se realizará de forma individual a cada uno de los beneficiarios a través de la plataforma oficial del programa, **Santander Open Academy** (www.santanderopenacademy.com).
3. Una vez recibida la notificación, los beneficiarios dispondrán de un plazo improrrogable de **7 días naturales** para aceptar expresamente la ayuda a través de la misma plataforma.
4. La no aceptación en dicho plazo se entenderá como una renuncia a la misma, procediéndose a la reasignación de la beca al siguiente candidato en la lista de suplentes.

OCTAVO. Publicidad de la Resolución.

La presente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Universidad de Jaén y en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación, para general conocimiento

CSV : UJAPFIR-d883-6d37-f450-02a2-2dd5-d656-9e14-746f
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 03/11/2025 13:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/11/2025 13:59

CSV asignado: UJASEDE-B3D9-563E-D865-7A05-89BD-676B-6D48-7367. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-11-03T14:00:16.000Z por UNIVERSIDAD DE JAEN con NIF Q7350006H;

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-d883-6d37-f450-02a2-2dd5-d656-9e14-746f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

de todos los solicitantes.

En Jaén, a la fecha de la firma.

Fdo.: Mª Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia

CSV : UJAPFIR-d883-6d37-f450-02a2-2dd5-d656-9e14-746f
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 03/11/2025 13:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/11/2025 13:59